

Banco
Estampilla
Municipal \$ 6.00 es
por ser
RE.MM.-

Municipalidad de Concepción

Dirección de Obras Municipales

Rol: 408.03

Boleta de permiso para edificar.

Fecha 14 de Noviembre de 1944

Vence 14 de Mayo de 1945 (Si no se diere comienzo a las obras)

Dación de linea No. 147

Vistos los informes recaídos en el expediente N.o 74 relativos a la solicitud de permiso para edificar, los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley No. 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédase permiso a Don Jesús García Vinueza, mts. 3.- de altura, de clase habitación, en la calle Las Horas F., No. 853.

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma Obra.

ANTECEDENTES:

Nombre del propietario Jesús García V., domicilio Las Horas 853.
 » Arquitecto Jorge Rivera P., domicilio San Martín 530.
 » matr. No. patente No.
 » Constructor Ramón Rodríguez G., domicilio
 » matr. No. patente No.

No. del Rol de avalúo de la propiedad 448,61
 Dimensiones del terreno mts. 2. superficie edificada mts. 2

Planos y Documentos Autorizados.

- 1.º Plano de situación
- 2.º Línea de superficie de separación del nuevo edificio
- 3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente
- 4.º » de agua potable deberá presentarse oportunamente.
- 5.º Planos de plantas de los diferentes pisos
- 6.º » de fachadas dos copias.
- 7.º Secciones verticales dos copias.
- 8.º Planos de detalles dos copias.
- 9.º » de luz eléctrica y energía eléctrica
- 10.º » de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente
- 11.º Especificaciones técnicas no hay.
- 12.º Cálculos de resistencia y presupuesto detallado una copia, para el edificio de planta y la reparación.
- 13.º Presupuesto no hay. 160.163.87
- 14.º Varios asciende a \$ 21.465.24 por reparaciones.

En la ejecución de esta obra cumplirán diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

No paga derechos de edificación por ser empleado municipal.
 Seg/Of. N° 110-17 d. Febrero de 1937.

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N.º para que el personal de control, consigne las observaciones que le mereza la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se hayan obtenido los respectivos conformes parciales. Artículos Nos. 420-425.

rb.-

Banco de Castilla A.C.

Dirección de Obras Municipales

Timbre